



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00172-00
DEMANDANTE : GERMAN GALVIS NEGRETE
DEMANDADO : RUBIS RUBIO PAEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que el Doctor GERMAN GALVIS NEGRETE, presentó memorial vía correo electrónico solicitando el secuestro del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 146-39865, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Lórica, propiedad de la demandada RUBIS DEL ROSARIO RUBIO PAEZ, ya que se encuentra debidamente registrado el embargo. Sírvasse Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. 0275

Vista la nota secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la nueva directriz contenida en el artículo 2 del acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 según la cual: *“Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes...”* este Juzgado en consecuencia,

RESUELVE

Abstenerse temporalmente de decretar el secuestro del bien inmueble embargado identificado con matrícula inmobiliaria numero 146-39865, propiedad de la demandada RUBIS DEL ROSARIO RUBIO PAEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez